



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4609



2017-10-3-0005063

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **03 DIC 2018**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la Compra Directa por Excepción N°15/2016, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la “Construcción de alcantarillas tipo H sin tapada con sus correspondientes accesos en Ruta N° 44, entre las progresivas 30k000 y 60k000, y el reacondicionamiento de calzada de la ruta en zonas sumergibles, Departamento de Cerro Largo, Regional 3”.

RESULTANDO: I) Que dicho procedimiento fue adjudicado a la empresa MOLINSUR S.A., según Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, de fecha 15 de agosto de 2016, en el marco del Plan de Emergencia Abril 2016, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal C), numeral 9, del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012, de fecha 11 de mayo de 2012.

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad manifiesta que, es necesaria la ampliación de los trabajos referidos, que equivalen al 100% del contrato original, a los efectos de permitir la transitabilidad permanente en el tramo que actualmente se ve afectado luego de los eventos extremos de lluvias.

III) Que la empresa adjudicataria, con fecha 15 de diciembre de 2017, prestó su conformidad, a la ampliación de referencia.

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – E.E. N°2016-17-1-0004324, Ent. N°4795/18), ha tomado la intervención que le compete.

CONSIDERANDO: que se estima conveniente proceder a la ampliación de la presente contratación directa, en virtud de lo reseñado.-----

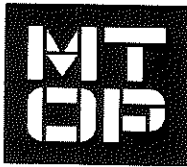
ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Amplíase, en la suma de \$35:779.567 (pesos uruguayos treinta y cinco millones setecientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y siete) incluido I.V.A. y Leyes Sociales, por el plazo de 9 (nueve) meses, la Compra Directa por Excepción N° 15/2016, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la Construcción de alcantarillas tipo H sin tapada con sus correspondientes accesos en Ruta N° 44, entre las progresivas 30k000 y 60k000, y el reacondicionamiento de calzada de la ruta en zonas sumergibles, Departamento de Cerro Largo, Regional 3”, adjudicada a la empresa MOLINSUR S.A., según Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, de fecha 15 de agosto de 2016.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$39:357.523,69 (pesos uruguayos treinta y nueve millones trescientos cincuenta y siete quinientos veintitrés con sesenta y nueve centésimos), la que se discrimina de la siguiente manera; \$26:148.101,07 (pesos uruguayos veintiséis millones ciento cuarenta y ocho mil ciento uno con siete centésimos) para Contrato, \$5:752.582,24 (pesos uruguayos cinco millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y dos con veinticuatro centésimos) para I.V.A. (22%), \$3:878.883,69 (pesos uruguayos tres millones ochocientos setenta y ocho mil



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

ochocientos ochenta y tres con sesenta y nueve centésimos) para Leyes Sociales y \$3:577.956,69 (pesos uruguayos tres millones quinientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y seis con sesenta y nueve centésimos) para Imprevistos (10%).-----

Dicha erogación, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N°19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 750, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----

3°.- Establécese que la notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales, la ampliación del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, normas y reglamentaciones vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la adjudicataria las que surgen de las mismas y su oferta.-----

4°.- Dispónese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

5°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora, para notificación del

interesado y proceder según lo establece el Decreto N°175/004 de fecha 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020